



Diez y Ocho

MINISTERIO DEL TRABAJO 00000355

RESOLUCION No. 04 ABR 2017

"Por medio del cual se archivan unas diligencias administrativas adelantadas en una averiguación preliminar"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4106 de 2011, Resolución 404 de 2012, Ley 1437 de 2011, artículo 115 del Decreto 2159 de 1995, Resolución 2143 de 2014, Ley 1562 de 2012 y:

CONSIDERANDO

En esta Despacho se encuentre los siguientes expedientes para ser impulsado correspondiente a la averiguación preliminar en materia de riesgos laborales y salud ocupacional, el cual corresponde a las siguientes actuaciones:

- 1) En cumplimiento a la Circular Unificada de 2004 y Decretos 3619 de 2001, 2313 de 2006, a ARL SURA, a través de documentación radicada bajo el No. 1450 del 23 de Febrero de 2016, informó a éste Dirección Territorial sobre las irregularidades en la afiliación a Sistema de Riesgos Laborales, por parte de las empresas **GROUP ZANJAR & BENEFICIOS, OM SERVIEMPRESARIALES DE SERVICIOS DE COBRANZAS**.
- 2) Una vez avocado el respectivo conocimiento y ordenado las pruebas de rigor, el funcionario comisionado a través de auto No. 009 de 29 de Febrero de 2016, libró oficio a los representantes legal de la citadas empresas, enviados a la dirección reportada por la ARL SURA, siendo devuelto el oficio por la empresa de correos 472, con auto de "CERRADO"

Al no funcionar la empresa en la dirección reportada por la ARL, resulta imposible adelantar investigación alguna.

En consecuencia, éste Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVAR las diligencias administrativas adelantadas dentro de las actuaciones incoadas contra las empresas: **GROUP ZANJAR & BENEFICIOS, OM SERVIEMPRESARIALES DE SERVICIOS DE COBRANZAS**, de conformidad con lo señalado en la parte motivo del presente proveído

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los judicialmente interesados: señor **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, Secretario General de ARL SURA, en la Carrera 52 No. 14-30 Centro Empresarial Olaya Herrera piso 3 y 4 Medellín Antioquia; y las empresas **GROUP ZANJAR & BENEFICIOS** en la Calle 65B No. 23-08 Oficina 201, **OM SERVIEMPRESARIALES DE SERVICIOS DE COBRANZAS**, en la Carrera 64 No. 40-20 Oficina 1006 Barranquilla- Atlántico, en los términos de los artículos 57 a 62 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

"Por medio del cual se archivan unas diligencias administrativas adelantadas en una
investigación preliminar

advirtiéndole que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o el vencimiento del término de publicación, según el caso.

Cada en Barranquilla, a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORELIA HERNÁNDEZ ARANGO
Director Territorial del Atarjeado (e)

Procedo (Resarcir)
Número 00000055
Fecha 04/04/2011

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, Doce (12) días de marzo de 2018, siendo las 9:00 a.m.

PARA NOTIFICAR: RESOLUCIÓN N° 00000355 de 04/04/2017 al señor Representante Legal **GROUP ZANJAR & BENEFICIOS**. En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como DEVUELTA por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al señor Representante Legal **GROUP ZANJAR & BENEFICIOS** mediante formato de guía número PC00185128400 según la causal

DIRECCION ERRADA	<input type="checkbox"/>	NO RESIDE	<input checked="" type="checkbox"/>	DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>
REHUSADO	<input type="checkbox"/>	CERRADO	<input type="checkbox"/>	FALLECIDO	<input type="checkbox"/>
FLERZA MAYOR	<input type="checkbox"/>	NO EXISTE NUMERO	<input type="checkbox"/>	NO RECLAMADO	<input type="checkbox"/>
NO CONTACTADO	<input type="checkbox"/>	APARTADO CLASURADO	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

AVISO

FECHA DEL AVISO	09 de marzo del 2018
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCION No 00000355 del 04 de abril del 2017 "Por medio del cual se archivan unas diligencias administrativas adelantadas en una averiguación preliminar"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Dirección Territorial Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Contra presente resolución proceden los recursos de reposición ante el funcionario que lo expidió y el de apelación ante el superior inmediato
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al día de entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (12) hojas (02) páginas

La suscrita funcionaria encargada PUBLICA en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de ésta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 20/03/2018.

En constancia


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
 Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:50 p. m. del día de hoy 20-03-2018, se retira la publicación del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo RESOLUCION No 00000355 de 04/04/2017 contra la presente proceden los recursos legales de reposición y apelación.

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación de aviso.

La notificación personal al señor Representante Legal **GROUP ZANJAR & BENEFICIOS** cuenta surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la fecha 22-03-2018.

En constancia:


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
 Auxiliar Administrativo